

Carta de Reconocimiento y Carta de No Adeudo

Trámite de Liberación

Para la solicitud de una nueva beca, en caso de que el aspirante haya tenido o solicitado un apoyo anterior, aun cuando éste se haya o no concluido o haya o no obtenido el grado por cualquier motivo es indispensable que haya realizado con anticipación el Trámite de Liberación de la beca anterior para obtener la [Carta de Reconocimiento o Carta de No Adeudo, según el caso](#).

- Cuando la Liberación de la Beca sea posterior al 1 de agosto de 2016, la fecha de inicio de la nueva beca será a partir del primer día del mes en que se haya obtenido dicha liberación.
- Cuando la fecha de la Liberación de la Beca sea anterior a la fecha de inicio de estudios del periodo lectivo, la nueva beca será a partir del inicio del periodo de estudios comenzando desde el primer día del mes.
- Cuando la Liberación de la Beca sea anterior al 1 de agosto de 2016, la vigencia de la nueva beca será a partir del inicio de estudios del periodo lectivo, según lo indicado en el punto 7 de esta convocatoria.

Todas las solicitudes de Liberación de Beca se deberán presentar conforme a lo indicado en el portal del CONACYT en Internet.

<http://www.conacyt.gob.mx/FormacionCapitalHumano/TramiteLiberacionBeca/Paginas/default.aspx>